

ORDENANZA N° 187/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00179, Sra. Valeria Fabiana Arduino, D.N.I. 27.334.469, CUIT/L 27-27334469-7, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, de acuerdo al convenio celebrado entre las partes con fecha 19.10.2018, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote SIETE de la MANZANA SETENTA Y DOS, del denominado Loteo Soldano, el que mide 10m. de frente sobre calle Constructor Francisco Beltrami por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M72 Manz. Of. 72 P07 L07”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°285/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas